

Seguro para Accidentes

CHUBB®

Agregue cobertura de Seguro para Accidentes- a su plan de seguro de salud



Beneficios en efectivo pagados además de cualquier otra cobertura que tenga.

Usted se esfuerza para mantenerse activo y saludable, pero los accidentes ocurren a diario, incluso aquellos relacionados con las actividades deportivas. Una lesión que lastima su brazo o pierna también puede lastimar sus finanzas. Eso es donde Chubb para accidentes puede ayudar.

Chubb para accidentes le paga beneficios en efectivo directamente a usted, o a quien usted elija, independientemente de cualquier otra cobertura que tenga. Además, Chubb para accidentes le paga beneficios adicionales por lesiones que resultan por participar en deportes organizados. Deje que Chubb para accidentes se encargue de sus facturas para que usted pueda cuidarse y pueda cuidar a su familia.

Cada segundo,
se lesiona un
estadounidense
accidentalmente.¹

El 95% de los
trabajadores tienen
deducibles anuales
que van desde
\$1,000 a \$3,000.²

Casi el 45% de
las personas
visitan la sala de
emergencias cada
año.³

Para Empleados de

American Leather | Lee Industries | Brookline Furniture



Todos los días cosas buenas suceden en la vida, y desafortunadamente, los accidentes también ocurren. Cuando suceden, nosotros le podemos ayudar a protegerse.

Cuando más lo necesita

El Seguro para Accidentes de Chubb brinda cobertura si se lesiona accidentalmente y necesita tratamiento, ya sea que vaya a un consultorio médico, centro de atención de urgencias o sala de emergencias. No hay restricciones sobre cómo se puede usar el dinero.

Los beneficios de Chubb para accidentes siempre incluyen:

Primer accidente

¡Le pagamos \$100 poco después de reportar su primer reclamo por beneficios cubiertos! Si usted se lesiona, podemos empezar a procesar su reclamo telefónicamente para que usted pueda recibir efectivo rápido.

Paquete deportivo

¡Sus beneficios incrementan un 25%, hasta \$1,000 por persona, por año, por lesiones que resulten de la participación en deportes organizados! La práctica de deportes puede resultar en lesiones y gastos no deseados. Nosotros aumentaremos sus beneficios para ayudarle a pagar esos gastos.

Paquete de rehabilitación

¡Le pagamos beneficios en efectivo por admisión, internación diaria y recuperación! Independientemente de si una recuperación siguiendo de su estancia en un hospital tome lugar en un centro de rehabilitación o en su hogar, nosotros le pagamos un beneficio de recuperación diario para ayudarle con esa transición.

Chubb lo hace fácil

Recibe beneficios personalizados a tarifas grupales con una conveniente deducción de nómina. El simple proceso de aplicación sin preguntas médicas permite que su cobertura comience más rápido y es continua. Complementa a todos los planes de salud, incluida la cobertura con deducible alto y es compatible con una Cuenta de ahorros para gastos médicos (HSA, por sus siglas en inglés).

Así es como funcionan los beneficios de Chubb para accidentes:

Chubb para accidentes ayuda a pagar los inesperados costos ocasionados por una lesión accidental. Si su hijo se fractura una pierna en el entrenamiento de fútbol, aquí le mostramos cómo los beneficios podrían acumularse:

El paquete deportivo incrementa el pago total de beneficios por \$554.

Primer accidente	\$ 100
Ambulancia	\$ 200
Visita a la sala de emergencias	\$ 125
Radiografías	\$ 40
Fractura	\$ 1,000
Muletas	\$ 100
Fisioterapia	\$ 500
Visitas de seguimiento	\$ 150
Subtotal	\$ 2,215
Paquete de deportes PLUS	\$ 554
Pago total	\$ 2,769

Este ejemplo es solamente para propósitos ilustrativos y no debe ser comparado a un reclamo real. Una lesión está cubierta dependiendo de las circunstancias de la pérdida. Consulte su póliza o certificado de seguro para los términos y condiciones.

Tabla de beneficios, 24 horas de cobertura

Plan Oro y Diamante

Cuidados iniciales	ORO	DIAMANTE
Ambulancia		
Terrestre	\$120	\$200
Aéreo	\$1,000	\$2,000
Sala de emergencias	\$75	\$125
Consulta médica inicial en el consultorio	\$25	\$50
Cuidados de urgencias	\$50	\$100
Emergencia dental		
Corona	\$200	\$400
Extracción	\$50	\$100
Hospital y rehabilitación		
Admisión en hospital	\$500	\$1,250
Admisión en la ICU (Cuidados intensivos)	\$1,000	\$2,500
Admisión a rehabilitación	\$500	\$1,250
Internación en hospital		
Por día, hasta 365 días	\$150	\$250
Internación en la ICU Por día, hasta 30 días	\$300	\$500
Internación a rehabilitación		
Por día, hasta 30 días	\$90	\$150
Recuperación Por día, hasta 7 días	\$50	\$100
Tratamiento y cuidado de seguimiento		
Cirugía abdominal o torácica	\$750	\$1,500
Aparatos médicos	\$75	\$100
Sangre, plasma, plaquetas	\$200	\$300
Cuidado Quiropráctico Por visita, hasta 3 visitas	\$25	\$25
Conmoción cerebral	\$60	\$100
Tratamientos de seguimiento Por visita, hasta 3 visitas	\$25	\$50
Alojamiento Por tratamiento a 100 millas o más de distancia; por noche, hasta 30 noches	\$100	\$150
Examen de diagnóstico mayor (Tomografías computarizadas (CT), imágenes por resonancia magnética (MRI), etc)	\$100	\$200
Pérdida de órganos	\$2,500	\$2,500
Centro de cirugía ambulatoria	\$25	\$25
Fisioterapia Por visita, hasta 10 visitas	\$25	\$50
Aparatos prostéticos	\$500	\$1,500
Cirugía de tendón, ligamento, o manguito rotador	\$400	\$750
Transporte Por tratamiento a 100 millas o más de distancia; por viaje, hasta 3 viajes	\$300	\$600
Radiografías	\$20	\$40

Lesiones	ORO	DIAMANTE
Quemaduras 2do/3er grado	\$750-\$7,500	\$1,000-\$10,000
Injerto cutáneo	25% de beneficio de quemadura	
Coma	\$7,500	\$12,500
Dislocations		
Reducción abierta, hasta ...	\$3,600	\$4,800
Reducción cerrada, hasta ...	\$1,800	\$2,400
Ojos	\$200	\$300
Fracturas		
Reducción abierta, hasta ...	\$5,000	\$7,000
Reducción cerrada, hasta ...	\$2,500	\$3,500
Hernia de disco	\$400	\$750
Desgarre de cartílago de rodilla	\$400	\$750
Laceraciones	\$20-\$300	\$30-\$500
Pérdida de manos, pies o vista, hasta	\$10,000	\$20,000
Pérdida de dedos de la mano o del pie- hasta	\$1,200	\$2,000

Beneficios adicionales

Primer accidente	\$100	\$100
<i>Una vez por póliza</i>		
Beneficios del paquete deportivo		
<i>El beneficio total incrementa un 25% cuando un accidente es debido a la participación en deportes organizados. Hasta \$1,000 por persona por año.</i>		
Muerte accidental		
Empleado y cónyuge	\$20,000	\$20,000
Hijo	\$4,000	\$4,000
Accidente catastrófico		
Antes de los 70 años de edad		
Empleado y cónyuge	\$25,000	\$25,000
Hijo	\$12,500	\$12,500
Al cumplir 70 o más años de edad	50%	50%
Cuidado familiar Por cada hijo en un centro de cuidado de niños; Por día, hasta 30 días	\$25	\$25
Bienestar Por persona, una vez al año el período de espera de 90 días	\$25	\$50

Los beneficios varían por estado y se pagan una vez por accidente a menos que se especifique lo contrario.



Usted hace todo lo posible para mantener a su familia segura, pero los accidentes ocurren, y cuando ocurren, es bueno saber que Chubb lo tiene cubierto.

1. National Safety Council, Injury Facts 2017
2. Kaiser Family Foundation, 2018 Employer Health Benefits Survey, Oct. 2018
3. www.cdc.gov/nchs; accessed Jan. 2019

Chubb es el nombre de comercialización utilizado en referencia a los subsidiarios de seguro y servicios relacionados de Chubb Limited. Este producto de seguro es suscrito por Combined Insurance Company of America, Chicago, IL, una compañía de Chubb.
www.chubbworkplacebenefits.com

Características

Fecha de cobertura de la solicitud

La cobertura entrará en vigor tan pronto como su solicitud sea firmada, su pago sea autorizado y se cumplan los requisitos iniciales de elegibilidad.

Emisión garantizada

No se requiere un historial médico para la emisión de una cobertura.

Renovación garantizada

Su cobertura no será cancelada siempre y cuando las primas sean pagadas a tiempo.

Completamente portátil

Usted puede mantener su cobertura aunque cambie de empleo o se jubile.

Compatibilidad con Cuentas de ahorros para gastos médicos (HSA, por sus siglas en inglés)

Exclusiones & Limitaciones

Este seguro es únicamente para accidentes.

No se pagarán los servicios prestados por un miembro de la familia inmediata de una persona cubierta.

No se pagarán beneficios por enfermedad o infección, incluidas las afecciones físicas o mentales que no sean causadas únicamente por o como resultado directo de un accidente cubierto.

No se pagarán beneficios por lesiones causadas, atribuidas o que ocurran como resultado de que una persona cubierta:

- Esté intoxicada o bajo la influencia del alcohol o de cualquier narcótico u otro medicamento recetado, a menos que sea administrado bajo consejo médico y tomado de acuerdo a las indicaciones del médico (el término “intoxicado” se refiere al nivel mínimo de alcohol en la sangre para considerar que una persona esté conduciendo un automóvil bajo la influencia del alcohol en la jurisdicción donde se lleve a cabo el accidente);
- Participe en una actividad ilegal o intente cometer o de hecho cometa un delito grave (“delito grave” según se define en la ley de la jurisdicción en la que se lleve a cabo la actividad);
- Cometa o intente cometer suicidio o se lesione a sí mismo intencionalmente.
- Tenga tratamiento dental, salvo que dicho cuidado o tratamiento sea a causa de una lesión a dientes naturales saludables dentro de los (12) meses de un accidente cubierto;
- Esté expuesto a una guerra o cualquier acto de guerra, declarada o no, o preste servicio en cualquiera de las fuerzas armadas o unidades auxiliares de las mismas; o
- Participe en algún concurso que involucre el uso de cualquier tipo de vehículo motorizado.

Esto es un complemento al seguro de salud y no un sustituto para la cobertura médica mayor ni ninguna otra cobertura mínima esencial.

Este documento es una descripción breve de los Formularios Números C14059R o 14185 (o la versión del estado aplicable). Consulte su certificado de seguro o póliza para detalles específicos sobre los beneficios, exclusiones y limitaciones.

Si una persona cubierta es recipiente de Medicaid, es posible que los beneficios de la póliza sean cedidos y pagados a la agencia de Medicaid de su estado. Para propósitos de elegibilidad de Medicaid, los pagos de beneficio que reciba podrían ser contados como ingreso.

Eligibilidad inicial

Empleado

- Debe estar trabajando activamente al menos 17.5 horas por semana.
- Debe tener al menos 18 años de edad

Cónyuge

- Debe tener al menos 18 años de edad o mayores, legalmente casados. En algunos estados la cobertura está disponible para parejas de hecho y parejas en unión civil.

Hijos dependientes y nietos

- Deben tener entre 0 y 26 años de edad
- No es necesario que tengan estatus de estudiante
- La cobertura para hijos dependientes con discapacidad continuará sin importar su edad.

Chubb. Insured.SM